

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°256/2025

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 22 de julio de 2025.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°243.335/2025 en el que la Sr. Hernán David Cubas Miño, Intendente de la ciudad de Carlos Antonio López - Departamento de Itapúa, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito. Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguiente Institución;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0709004	24704	COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ	REFACCIÓN DE PISTA DEPORTIVA

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esta autoridad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	243 335
N° DE FOLIO	
RECIBIDO POR	Gustavo
ENTREGADO POR	Arq Julio R
FECHA	23 JUL 2025 09:05
FIRMA RECEPTOR	[Firma]

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Gustavo Insaurrealde

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N°454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 22 de julio del 2.025.-

Nota DI - Expediente N°243.335/2025

Sr.

Hernán David Cubas Miño, Intendente

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ - DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0709004	24704	COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ	REFACCIÓN DE PISTA DEPORTIVA	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°243.335 de fecha 16 de julio de 2025, se encuentra sujeta a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Arq. Leon Noguez
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueva la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.
Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7059/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANALISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez
Referente Departamental

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ
CAPITAL DEL CITRUS

Gobierno Municipal 2021/2025 - Administración Hernán David Citrus Alvarado
 Email: munilopez.07@hotmail.com

Juntos Podemos!

MISIÓN: Prestar servicios públicos y sociales con una administración eficiente, transparente y responsable, promoviendo la participación ciudadana con una ciudadanía organizada y comprometida.

Carlos Antonio López, 15 de Julio de 2025

Señor:

ARQ. MARCELO LEON NOGUEZ, DIRECTOR.

Dirección de Planificación e Infraestructura - MEC

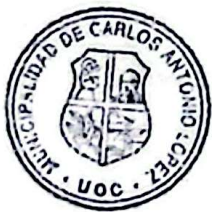
Presente:

Me dirijo a Ud., a fin de manifestar el Justificativo de la Utilización del Fondo FONAE para la presente contratación y paso a manifestar al respecto cuanto sigue:
 Hemos decidido a realizar este procedimiento teniendo en cuenta que la reparación de pista deportiva en el Colegio Nacional Carlos Antonio López " Carlos Antonio Lopez Centro " precisamente esta en el predio de la institución, se accedió atendiendo a las múltiples solicitudes remitida por los directivos, padres de familia, alumnos/as y de toda la comunidad de la citada localidad; viendo que en días de lluvia, cuando hay humedad o polvo los alumnos no pueden usufructuar en total comodidad la cancha que tienen y más para dar clases de educación física u algún deporte que quieran realizar después principalmente en estas épocas del año que ellos tienen sus olimpiadas estudiantiles JEEN, SUMAR y no cuentan con un lugar adecuado para desarrollar ya que el campo se encuentra en muy mal estado y es peligroso para los estudiantes, se tiene previsto para realizar actividades en ellas y por sobre todo la cantidad de alumnos que son beneficiados es de 228. El rubro que se pretende utilizar es el 30 % (treinta por ciento) del Fondo de FONAE del Proyecto de Inversión. -

Teniendo en cuenta estas consideraciones hemos procedido a realizar este procedimiento, como sabemos bien Señor Director que la Educación debe estar en primer lugar, debemos agotar toda la Instancia posible para cumplir con nuestros niños/as y adolescentes.

Señor Director queremos cumplir con nuestra obligación de velar por los derechos de los niños/as y adolescentes de nuestro distrito como así también cumplir con los reclamos de la citada casa de estudio. -

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente



Nancy E. Vigo
Nancy E. Vigo
 Encargada de U.O.C.
 Munc. Carlos A. López



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 MESA DE ENTRADA Exp. N° 243.335
 Nº DE FOLIO _____
 RECIBIDO POR: Miriam P
 ENTREGADO POR: Correo
 FECHA: 16 JUL 2025 HORA: 9.15
 FIRMA RECEPTOR: [Signature]